

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0007-2021/SBN-OAF

San Isidro, 16 de abril de 2021

VISTOS:

Informe N° 00271-2021/SBN-OAF-SAA y N° 322-2021/SBN-OAF-SAA emitido por Sistema Administrativo de Abastecimiento, Informe N° 0073-2021/SBN-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 00268-2021/SBN-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 36 numeral 2 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en ese mismo sentido el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que “se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito, las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”. Dispositivo que es concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo legal, precisando que “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”;

Que, mediante Informe N° 00271-2021/SBN-OAF-SAA, de fecha 19 de marzo de 2021, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, informa que corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de la empresa AZORTAN E.I.R.L., por el monto de S/ 9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), adeudo que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Informe N° 0073-2021/SBN-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, a favor de la empresa AZORTAN E.I.R.L por el monto de S/ 9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al pago del “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para las Sedes de la SBN”;

Que, mediante Informe N° 00268-2021/SBN-OPP, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 277-2021 para atender el reconocimiento y asumir el pago del adeudo del “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para las Sedes de la SBN”, por el monto de S/ 9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), por el servicio prestado en el mes de diciembre del 2020;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM y el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago a favor de la empresa **AZORTAN E.I.R.L.**, por concepto de “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para las Sedes de la SBN” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, por el importe de S/ 9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles)

Artículo 2.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y al Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2021 de la Meta 06, Especificas del Gasto: 2.3.2.4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS en la Fuente de Financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS